



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de mayo del 2023, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, a la Secretaría de Educación Guerrero y a la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, para que tomen acciones inmediatas para cumplir con las metas de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, en los siguientes términos:

El embarazo adolescente le roba la infancia y adolescencia a más de 300 mil niñas al año en México, debido a que el embarazo adolescente afecta negativamente a la salud, disminuye la permanencia en la escuela de las niñas, baja los ingresos presentes y futuros, limitando las oportunidades laborales futuras, por lo que tomar acciones progresivas con el fin de erradicarlo, debe de ser una prioridad para los tres órdenes de gobierno.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)¹ México ocupa el primer lugar en embarazo adolescente de los países miembros de la organización, debido a que el 23% de los adolescentes de entre 12 y 19 años de edad inician su vida sexual de los cuales más de la mitad no utilizó ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual, por lo que al año se producen 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

El estado de Guerrero es el segundo lugar en embarazos adolescentes², según datos del Censo de Población y Vivienda 2020³, solamente en el año 2020 se suscitaron 3,081 niñas menores de 19 años embarazadas al año, los principales municipios en los que se presentan embarazos adolescentes son; Acapulco, Chilpancingo, Chilapa, Tlapa de Comonfort, Zihuatanejo e Iguala.

Las causas de este problema son múltiples, entre las principales se encuentran; el inicio temprano a una vida sexual activa, ya que en el estado de Guerrero iniciaron su vida sexual

¹ https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_729.html

² chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina22.pdf

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

en promedio a la edad de 17.5 años, de la cuales el 67.2% no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual, por lo que es indispensable combatir las causas con el fin de reducir a cero el embarazo infantil.

Sin embargo, las consecuencias del embarazo infantil y adolescente son graves tanto para las madres como para los hijos, de estas los niveles de mortalidad materna es mayor que en mujeres mayores de edad, también el embarazo infantil y adolescente puede truncar la educación de las madres debido a que el 30.7% de las menores de 15 años que se embarazaron dejaron de ir a la escuela después del embarazo, lo que trunca sus oportunidades laborales presentes y futuras.

Por tales motivos, el Gobierno Federal creó la Estrategia Nacimiento para la Prevención del Embarazo Adolescente⁴ (ENAPEA), que ha cobrado gran relevancia en los últimos años debido a que México ocupa el primer lugar a nivel mundial de embarazos adolescentes, esta cifra es alarmante por la consecuencia que produce en la vida de miles de adolescentes en todo el país.

El objetivo general de la ENAPEA es reducir el número de embarazos adolescentes en México con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos, teniendo como principales dos metas:

1. Disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años.
2. Reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad adolescente de 15 a 19 años para el año 2030, es decir, alcanzar una tasa de 32.9% nacimientos por cada 1000 mujeres.

Los objetivos particulares de la ENAPEA contemplan acciones de entidades gubernamentales federales y concurrencia con las entidades federativas y los municipios, en consecuencia el Instituto Nacional de las Mujeres publicó los Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de los Mecanismos de Coordinación Institucional de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes⁵,

Los Lineamientos establecen que el Grupo Estatal de Prevención de Embarazo en Adolescentes será el encargado de coordinar e impulsar la implementación de los componentes y subcomponentes de la ENAPEA en el estado de Guerrero y sus municipios, por lo que el día 28 de junio de 2016 se instaló el Grupo Estatal de Prevención de Embarazo en Adolescentes en el Estado de Guerrero.

Por lo que el presente acuerdo tiene la motivación de incidir en las acciones que se están realizando para cumplir con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo

⁴ <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea-106289>

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/688746/lineamientos_GIPEA_VF.pdf

PODER LEGISLATIVO

Adolescente a través de las acciones que toma el Grupo Estatal de Prevención de Embarazo en Adolescentes en el Estado de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de mayo del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, a la Secretaría de Educación Guerrero y a la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, para que tomen acciones inmediatas para cumplir con las metas de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Pleno la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, a la Secretaría de Educación Guerrero a realizar campañas de educación sexual con difusión a través de redes sociales, radio y televisión con cobertura en todo el territorio del estado de Guerrero, siguiendo los lineamientos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Salud Guerrero, a la Secretaría de Educación Guerrero, a la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Publíquese el presente exhorto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MASEDONIO MENDOZA BASURTO

DIPUTADA SECRETARIA

BEATRIZ MOJICA MORGÁ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Y A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE TOMEN ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE.)